

San Francisco de Campeche, Cam., 25 de Mayo de 2010

Oficio No. DC/SA/615/2010

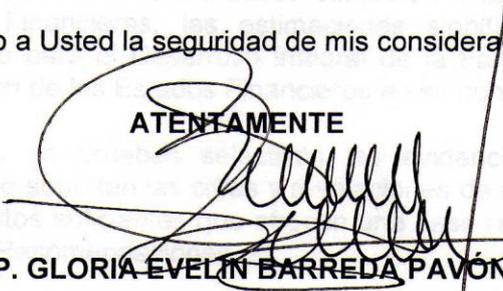
**LICDA. BEATRIZ SELEM TRUEBA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**PRESENTE.**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos: 53 Fracciones IV y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y, 29 Fracciones V, IX, XXV y XXVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; por este medio, se hace de su conocimiento el **Informe de Resultados derivado del Arqueo al Fondo Revolvente del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, practicados en el mes de Febrero de 2010.**

Por lo antes citado, se le otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de notificación del informe de resultados, a efecto de que presente a este Órgano de Control Interno las evidencias suficientes y comprobatorias, para tener por solventado o no dicho informe de resultados.

Sin otro particular, protesto a Usted la seguridad de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. GLORIA EVELYN BARRERA PAVÓN**  
**DIRECTORA DE CONTRALORÍA**



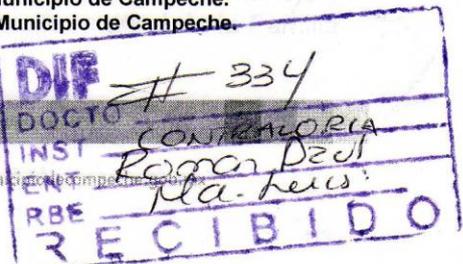
C.c.p. C.P. Carlos Ernesto Rosado Ruelas.- Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.  
C.c.p. C.P. Mario Enrique Pacheco Ceballos.- Secretario de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.  
C.c.p. Archivo  
BPGE/SRJA

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No. 278  
Col. Centro Histórico 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367  
Tel.: (981) 811 2745

www.municipio.compeche.gob.mx



**C. LICDA. BEATRIZ SELEM TRUEBA,**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

Examinamos los procesos administrativos relativos a la integración, manejo y operatividad del Fondo Revolvente, así como la información proporcionada para tal efecto por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche**, área adscrita a la Administración Pública Municipal 2009-2012, y la integrada como resultado de la revisión practicada en cumplimiento con lo establecido en los Artículos: 128 Fracciones X y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 29 Fracciones IV, V, VII, y XXVII; 37 y 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y lo señalado en la Orden de Auditoría número DC/SA/006/2010 de fecha 19 de Febrero de 2010 emitida por la Directora de Contraloría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, área adscrita a la administración citada.

**I. ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

La revisión se efectuó de acuerdo con las Políticas y Lineamientos de Control Interno, establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche y por los de aplicación supletoria aprobados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como a las Normas y Procedimientos de Auditoría para el sector público; que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que los procesos y la información financiera contenida en los Estados Financieros emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, no contienen errores, omisiones o hechos importantes que ameriten ser observables y que esté integrada de acuerdo a las bases contables aplicables en la Municipalidad de Campeche.

Asimismo, evaluamos la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a las Normas de Información Financieras, las estimaciones significativas hechas por la Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche y la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Se verificaron con bases en pruebas selectivas las evidencias que respaldan las operaciones realizadas, que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros proporcionándonos elementos suficientes que ofrecen una base razonable para sustentar nuestras Observaciones y Recomendaciones.

**II. OBJETIVO DE LA REVISIÓN.**

1. Efectuar gastos menores y emergentes con apego a las Lineamiento para el Manejo y Operación del Fondo Revolvente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278  
Col. Centro Histórico 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367  
Tel.: (981) 811 2745

[www.municipiodecampeche.gob.mx](http://www.municipiodecampeche.gob.mx)

La revisión efectuada proporcionó elementos que ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Consecuentemente se informa:

**III. MARCO DE CONTROL INTERNO.**

Derivado del resultado de la Evaluación de Control Interno por el periodo revisado, se encontró lo siguiente:

1. El Fondo Revolvente es una cantidad de dinero que se asigna a las áreas que derivado de la operatividad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, a fin de satisfacer sus necesidades y requerimientos menores y mayores.

**IV. REVISIONES INTEGRALES.**

**a) Proceso del Arqueo.**

1. Se realizó el conteo de dinero en efectivo, en presencia del responsable y se devolvieron los recursos de manera satisfactoria.
2. Se determinó el importe a Arquear mediante la verificación y análisis de los Estados Financieros, así como la información proporcionada por el área de recursos Financieros del Sistema.

**b) Arqueo al Fondo Revolvente.**

**Responsable: Iory Beatriz Damas Gutiérrez**  
**Directora de Administración**

Importe a Arquear	\$ 15,000.00
Importe Arqueado	15,000.00
Diferencia	<u>\$ 0.00</u>

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

**V. RECOMENDACIONES.**

1. Continuar con la comprobación en tiempo y forma del Fondo Revolvente, apegado al Lineamiento para el Manejo y Operación del Fondo Revolvente asignado a las distintas áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, con la finalidad de que éstos presenten la veracidad y confiabilidad para la toma de decisiones a corto plazo.

**VI. CONCLUSIÓN.**

Habiéndose cumplido con lo establecido por las fracciones IV, V, VI y XXII del Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, esta Dirección de Contraloría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a mi cargo, y a reserva del seguimiento y verificación oportuno que se realice a la recomendación señalada.- ASI LO INFORMA LA C. C.P. GLORIA EVELIN BARREDA PAVON, DIRECTORA DE CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, siendo el día de hoy 25 de Mayo de 2010.



  
LA DIRECTORA

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278  
Col. Centro Histórico 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367  
Tel.: (981) 811 2745

[www.municipiodecampeche.gob.mx](http://www.municipiodecampeche.gob.mx)